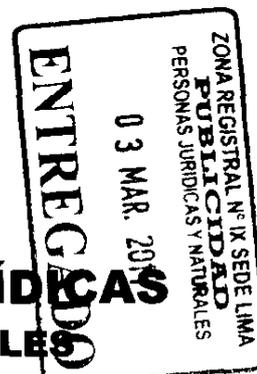


sunarp

Superintendencia Nacional
de los Registros Públicos

ZONA REGISTRAL N° IX - SEDE LIMA
OFICINA LIMA



REGISTRO DE PERSONAS JURÍDICAS
LIBRO DE SOCIEDADES MERCANTILES
VIGENCIA DE PERSONA JURIDICA

EL que suscribe CERTIFICA, que:

En el Asiento 1-A de la ficha N° 114690 (Partida N° 03021961) del Libro de Sociedades Mercantiles del Registro de Personas Juridicas de LIMA, se encuentra registrada y vigente la Sociedad denominada: "**GRANOTEC S.A.**"; Constituida por ESCRITURA PÚBLICA del 21.02.1995 otorgada ante NOTARIO del Lima Alfredo Paino Scarpati; con **Domicilio** en Lima, podra abrir sucursales en el país y/o extranjero. **Duración** indefinida. * POR ESCRITURA PÚBLICA DEL 02/08/2013 ACLARADA POR ESCRITURA PÚBLICA DEL 24/09/2013 OTORGADAS ANTE NOTARIO DE LIMA MANUEL ALIPIO ROMAN OLIVAS Y POR JUNTA GENERAL DEL 25/03/2013 ACLARADA POR JUNTA GENERAL DEL 19/09/2013 SE ACORDÓ AMPLIAR EL OBJETO SOCIAL, MODIFICÁNDOSE EL SIGUIENTE ARTÍCULO DEL ESTATUTO: **ARTICULO PRIMERO:** LA SOCIEDAD SE **DENOMINA GRANOTEC PERU S.A** Y SU **OBJETO:** ES DEDICARSE A LA COMERCIALIZACIÓN IMPORTACIÓN, EXPORTACIÓN Y REPRESENTACIÓN DE TODO TIPO DE PRODUCTOS, INSUMOS Y SERVICIOS, VINCULADOS A LA INDUSTRIA ALIMENTICIA. TAMBIÉN PODRÁ DEDICARSE A LA COMERCIALIZACIÓN, IMPORTACIÓN, EXPORTACIÓN Y REPRESENTACIÓN DE EQUIPOS DE ANÁLISIS Y SUS REPUESTOS, PUDIENDO PRESTAR SERVICIOS DE ANÁLISIS DE LABORATORIO Y SERVICIOS DE MANTENIMIENTO DE EQUIPOS VINCULADOS A LA INDUSTRIA ALIMENTICIA. ASIMISMO, PODRÁ DEDICARSE A TODA OTRA ACTIVIDAD QUE ACUERDE LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS, SIEMPRE QUE ESTÉ PERMITIDA POR LAS LEYES PERUANAS. PARA REALIZAR SU OBJETO Y PRACTICAR LAS ACTIVIDADES RELACIONADAS A EL, LA SOCIEDAD PODRÁ REALIZAR TODOS LOS ACTOS Y CELEBRAR TODOS LOS CONTRATOS PERMITIDOS A LAS SOCIEDADES ANÓNIMAS DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO POR LA LEY GENERAL DE SOCIEDADES, LAS NORMAS PERTINENTES DEL CÓDIGO CIVIL Y DEMÁS NORMAS SOBRE LA MATERIA. Asi consta en el asiento **B00006** de la Partida N° 03021961.-*****
Por ESCRITURA PÚBLICA del 24/01/2011 y ECRITURA ACLARATORIA del 25/03/2011, ambas otorgadas ante NOTARIO RICARDO ORTIZ DE ZEVALLOS en la ciudad de LIMA y por Juntas Generales de fechas 20/09/2010 y 03/03/2011 se acordó: (...) 2. AUMENTAR el capital social en la suma de S/.402,860.00 por fusión, modificándose el Estatuto, en los siguientes términos: Artículo 4°.- El capital de la sociedad es S/.1,608,640.00 representado por 1,608,640 acciones de S/.1.00 cada una, suscritas y pagadas. Asi consta en el asiento B00005 de la Partida N° 03021961.-*****



Por Junta Obligatoria Anual de Accionistas del 26/02/2010 se acordó por Unanimidad: Fijar en cuatro (04) el número de Directores para el Periodo 2010 - 2012; eligiendo a:

- A. **Presidente:** MIGUEL ANGEL GONZÁLEZ ORTIZ (C.I. Chilena N° 6372049-6)
- B. **Directora:** NICOLE PAGOTA HOLLEMART (C.I. Chilena N° 8.548.363-3).
- C. **Director:** BRUNO ALBERTO FUNCKE CIRIANI (D.N.I. N° 07861124)
- D. **Director:** WALTER RICHARD FUNCKE CIRIANI (D.N.I. N° 07829206).

N° de fojas del Certificado: 02
Derechos Pagados: S/ 23.00

Recibo/fecha 11-09529 26-02-2014

Se expide el presente en la ciudad de Lima a las 8.00 horas del día 28.02.2014
GDBL

LOS CERTIFICADOS QUE EXTIENDEN LAS OFICINAS REGISTRALES ACREDITAN LA EXISTENCIA O INEXISTENCIA DE INSCRIPCIONES O ANOTACIONES PREVENTIVAS VIGENTES EN EL REGISTRO AL TIEMPO DE SU EXPEDICION. (ART. 140° DEL T.U.O. DEL REGLAMENTO GENERAL DE LOS REGISTROS PUBLICOS APROBADO POR RESOLUCION N°.126-2012-SUNARP-SN DEL 18.05.2012).

HECTOR RAU
LOCAL

EL FUNCIONARIO QUE SUSCRIBE CERTIFICA QUE
LA FIRMA DEL (A) CERTIFICADOR *Hector Rau*
Cacho, Rodríguez, C. & Palas
VERIFICADO EN EL REGISTRO DE FIRMAS, ES LA
MISMA QUE UTILIZA EN EL EJERCICIO DE SU
FUNCION.
- 4 MAR. 2014
LIMA,

ING. FERNANDO LLANOS CUENTAS
Jefe de la Unidad de Administración
Zona Registral N° IX Sede Lima

APOSTILLE

(Convention de la Haye du 5 octobre 1961)

1. País / Country **REPÚBLICA DEL PERÚ**
El presente documento público / This public document
2. ha sido firmado por / has been signed by **FERNANDO LLANOS CUENTAS**
3. quién actúa en calidad de / acting in the capacity of **GERENTE DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS (E)**
4. y está revestido del sello / timbre de / bears the seal / stamp of **ZONA REGISTRAL N° IX - SEDE CENTRAL - SUNARP**
Certificado / Certified
5. en / at **SEDE CENTRAL - LIMA**
6. el / the **10/03/2014**
7. por / by **MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES**
8. bajo el número / N° **MRE0340141340361659200**
9. Sello/timbre / Seal/stamp
10. Firma / Signature



Mendocilla Romero Fabio César
Dirección General de Política Consular
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES



Superintendencia Nacional de los Registros Públicos

Zona Registral N° IX - Sede Lima.
OFICINA LIMA.



REGISTRO DE PERSONAS JURIDICAS LIBRO DE SOCIEDADES MERCANTILES VIGENCIA DE PODER

EL que suscribe CERTIFICA :

En el Asiento C00003 de la Partida N° 03021961 del Libro de Sociedades Mercantiles del Registro de Personas Jurídicas, correspondiente a la Partida Registral de la sociedad denomianda: **“GRANOTEC PERU S.A.”** consta registrado y vigente el nombramiento como **GERENTE GENERAL** de don **WALTER RICHARD FUNCKE CIRIANI (DNI N°07829206)**, a partir del 1° de enero del 2002. Así consta de la Junta General del 19/12/2001 certificada el 14/01/2002 por el Notario Antonio Vega Erausquin.-*****

Asimismo en el Asiento C00005 de la Partida N° 03021961 se encuentra registrado y vigente la Junta General del 09.09.2004 donde se acordó: 2.- **El Gerente General Walter Richard Funcke Ciriani (D.N.I 07829206)**, junto con uno cualquiera de los Directores podrán ejercer las facultades contenidas en el art. 43° del estatuto de la sociedad. 3.- Uno cualquiera de los directores o el **gerente general**, de manera **conjunta** con el Gerente de Ventas, siendo designado para el efecto **MANUEL ANTONIO VARGAS FERNANDEZ (D.N.I 07445154)**, podrán ejercer las facultades contenidas en el art. 43° del estatuto de la sociedad. 4.- **El Gerente General, Walter Richard Funcke Ciriani** podrá ejercer a **sola firma** las siguientes atribuciones contenidas y numeradas en el art. 43° del estatuto de la sociedad; o las indicadas en los numerales 1, 5, 11, 15, 17, 22, 24, 25 y 26; o las indicadas en los numerales 2, 3, 4, 6, 7, 10, 12, 13, 16, 18, 19, 20 y 21 hasta por un importe máximo de US\$ 15,000.00 por vez.-

Se deja constancia que se adjunta al presente copia certificada del asiento B00001, en donde constan las facultades del gerente según el Estatuto Social (ART. 42° y 43°).-*****

N° de fojas del Certificado: 03
Derechos Pagados: S/ 23.00

Recibo/fecha: 11-09528

26.02.2014

HECTOR PAUL CACHO RODRIGUEZ
ABOGADO CERTIFICADOR
Zona Registral N° IX - Sede Lima

Se expide la presente en la ciudad de Lima a las 8.00 horas del día 28 de Febrero de 2014.
GDBL

LOS CERTIFICADOS QUE EXTIENDEN LAS OFICINAS REGISTRALES ACREDITAN LA EXISTENCIA O INEXISTENCIA DE INSCRIPCIONES O ANOTACIONES PREVENTIVAS VIGENTES EN EL REGISTRO AL TIEMPO DE SU EXPEDICION (ART. 140° DEL T.U.O. DEL REGLAMENTO GENERAL DE LOS REGISTROS PUBLICOS APROBADO POR RESOLUCION N° 126-2012-SUNARP-SN DEL 18.05.2012).



La presente copia certificada del asiento B00001 de la Partida N° 03021961 del Libro de Sociedades del Registro de Personas Juridicas, forma parte del certificado de vigencia de poder.-****



OFICINA REGISTRAL DE LIMA Y CALLAO OFICINA LIMA	N° Partida: 03021961
INSCRIPCIÓN DE SOCIEDADES ANÓNIMAS GRANOTEC PERÚ S A	

REGISTRO DE PERSONAS JURIDICAS
RUBRO : AUMENTO DE CAPITAL Y MODIF. DEL ESTATUTO
B 00001

Por escritura pública del 13.05.99 otorgada ante Notario en Lima J. ANTONIO VEGA ERAUSQUIN, y por junta general del 19.06.98, se acordó: 1) Aumentar el capital en S/. 26,600.00; 2) MODIFICAR Y ADECUAR EL ESTATUTO A LA NUEVA LEY GENERAL DE SOCIEDADES: La sociedad conserva su denominación, objeto, duración, y domicilio. ART. 4º: El capital social es de S/. 155,400.00, representado por 15,540 acciones de S/. 10.00 cada una, íntegramente suscritas y totalmente pagado. ART. 13º: Las Juntas Generales se celebran en el domicilio social, sin perjuicio de ello, podrán celebrarse en el lugar que establezcan los accionistas en caso de Juntas Universales. ART. 23º: Para la celebración de las Juntas Generales en su primera como en su segunda convocatoria, cuando no se trate de los asuntos mencionados en el artículo siguiente, se requiere la concurrencia de accionistas que representen por lo menos el 80% de las acciones suscritas... lo acuerdos se adoptarán por mayoría que represente el 80% de las acciones concurrentes. ART. 24º: El quórum calificado es del 80% de las acciones suscritas en primera convocatoria, y de las 2/3 partes de las acciones suscritas en segunda convocatoria.. En ambos casos, para la adopción de acuerdos, se requiere el voto favorable de accionistas que representen cuando menos el 80% de las acciones suscritas presentes... ART. 29º: El Directorio lo integran no menos de 03 ni más de 05 miembros, designados por un plazo de 02 años. Los Directores no pueden hacerse representar por terceros... ART. 41º: El Gerente es nombrado por el Directorio... en caso de ausencia o impedimento del Gerente, automáticamente ejercerá sus funciones el Presidente del Directorio... ART. 42º: Son las facultades del Gerente General... 9. Representar a la sociedad en licitaciones, concurso de méritos o de precios... 23. Endosar cheques papeles que sean abonados a la cuenta de la sociedad... 28. Suscribir toda clase de contratos de compraventa en calidad de comprador, de todo tipo de bienes muebles, inmuebles, acciones, valores y derechos... Estas facultades también podrán ser ejercidas a sola firma por un Director. ART. 43º: El Gerente General firmando en forma conjunta con uno cualesquiera de los Directores, tendrá las siguientes atribuciones: 2. Suscribir contratos de préstamo o de mutuo, con o sin garantía prendaria, hipotecaria o de cualquier otra índole; 3. Celebrar contratos de arrendamiento financiero, con o sin garantía; 4. Celebrar contratos de arrendamiento; 6. Suscribir contratos de prenda; 7. Celebrar contratos de compraventa como vendedor, así como hipotecar los bienes de la sociedad; 16. Solicitar créditos, abrir cartas de crédito,

Copia Certificada
No existen Titulos Pendientes de Inscripción

Pág. Solicitadas : Todas IMPRESION:27/02/2014 22:15:33 Pagina 4 de 27
No existen Titulos Pendientes y/o Suspendidos

ABOGADO CERTIFICADOR
RAUL CACHO RODRIGUEZ
Oficina Registral N° 111 Sede Lima



APOSTILLE
(Convention de la Haye du 5 octobre 1961)

1. País / Country **REPÚBLICA DEL PERÚ**
El presente documento público / This public document
2. ha sido firmado por / has been signed by **FERNANDO LLANOS CUENTAS**
3. quién actúa en calidad de / acting in the capacity of **GERENTE DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS (E)**
4. y está revestido del sello / timbre de / bears the seal / stamp of **ZONA REGISTRAL N° IX - SEDE CENTRAL - SUNARP**
Certificado / Certified
5. en / at **SEDE CENTRAL - LIMA** 6. el / the **10/03/2014**
7. por / by **MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES**
8. bajo el número / N° **MRE395141348171659274**
9. Sello/timbre / Seal/stamp 10. Firma / Signature



Mendocilla Romero Pablo César
Dirección General de Política Consular
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES